



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 374-2023-DGA-UNDC

San Vicente, 24 de octubre de 2023

VISTO: El INFORME LEGAL N° 475 - 2023-UNDC/DGAJ –ERS., formulado por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Cañete, en relación al reembolso de gastos efectuados por el servidor Yuri Santiago Peñafiel García; reembolso por los gastos realizados en el viaje de la Tuna Universitaria de la UNDC, con la finalidad de participar en el evento cultural denominado I Encuentro Nacional de Tunas "15 Años de Tradición y Hermandad" llevada a cabo los días 29 y 30 de abril en la ciudad de Ica, proyecto de viaje que fuera aprobado mediante RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0134-2023- UNDC, de fecha 26 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 219-2023-UNDC/CO, de fecha 08 de setiembre de 2023, designan a la CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 09 de setiembre de 2023, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 155-2023-UNDC/CO-P, de fecha 11 de setiembre de 2023, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades y atribuciones que obran en contenido de dicha resolución.

Que, mediante INFORME N° 207 - 2023 – UNDC-DBU, de fecha 16 de mayo de 2023 la Lic. María Luisa Paredes Ucharima, en su calidad de (e) de la Dirección de Bienestar Universitario-UNDC solicita gestionar el reembolso de gastos a favor del Dr. Yuri Santiago Peñafiel García - Responsable del Taller de Música de la UNDC, por los gastos efectuados en el viaje de la Tuna Universitaria a la Ciudad de Ica, para tal fin adjunta el sustento del INFORME N° 029 -2023-DTM.UNDC, y los actuados pertinentes.

Que, mediante INFORME N° 106-2023-UNDC/DGA/UC, de fecha 01 de junio de 2023 el Jefe de la Unidad de Contabilidad comunica lo siguiente:

- Que, la UNDC no cuenta con Directiva que permita efectuar un REEMBOLSO DE GASTOS de estas naturaleza o características.
- Que, de la revisión de los comprobantes de pago que presenta, estas no evidencian observaciones por parte de control previo.
- Que, no se advierte disponibilidad presupuestal para el posible reembolso de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 374-2023-DGA-UNDC

gastos solicitado.

- Que, asimismo, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, remite adjunto el INFORME N° 87-2023-UNDC/ESP.CONT., debidamente firmado por la Especialista de la Unidad de Contabilidad de la UNDC, quien indica que, los comprobantes de pago que suman un total de S/593.10 soles no presentan observaciones.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 475 - 2023-UNDC/DGAJ –ERS, de fecha 02 de octubre de 2023 la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNDC en relación al reembolso de los gastos efectuados por Yuri Santiago Peñafiel García, concluye que, los reembolsos de éste tipo de gastos no se encuentran previstos en nuestras directivas internas; sin embargo, se contaba con una autorización para la participación en el evento cultural denominado I Encuentro Nacional de Tunas "15 Años de Tradición y Hermandad" por parte de la Vicepresidencia Académica, y no se gestionó un encargo interno en su oportunidad; asimismo, se encuentra acreditada la realización de los gastos efectuados por el Dr. Yuri Santiago Peñafiel García, **por lo que se sugiere atender de forma excepcional el reembolso solicitado**, asimismo, adjunta el INFORME N° 052-2023-UNDC/OAJ-JPCF, debidamente suscrito por el Analista de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNDC.

Que, mediante INFORME N° 0792 -2023/OPP/UNDC, de fecha 16 de octubre de 2023 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el informe de asignación presupuestal para atender el reembolso de gastos de manera excepcional a solicitud del Responsable del Taller de Música de la Universidad Nacional de Cañete, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Fuente	Actividad	Clasificador	Monto
10	RO	Prestación de servicios culturales.	2.3.27.11.99	593.10

Que, se evidencia que, el Dr. Yuri Santiago Peñafiel García, asumió los gastos para realizar una actividad relacionada a la mejora y crecimiento académico, por lo tanto, es responsabilidad de la entidad reconocer los gastos. En ese sentido, resulta necesario emitir una resolución que reconozca el reembolso de gastos efectuados, dado a que los documentos adjuntos corroboran los gastos ejecutados.

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede en certificar los recursos presupuestales a fin de continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RO	0010	2.3. 2 7.11 99	S/ 593.10	0001385

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 374-2023-DGA-UNDC

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el reembolso excepcional, según el detalle siguiente:

Nombres y Apellidos	Importe	Motivo
Yuri Santiago Peñafiel García	S/ 593.10	Reembolso de los gastos efectuados por la realización del viaje de la Tuna Universitaria de la UNDC, con la finalidad de participar en el evento cultural denominado "I Encuentro Nacional de Tunas "15 Años de Tradición y Hermandad" llevada a cabo los días 29 y 30 de abril de 2023 en la ciudad de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería e interesado para su cumplimiento y a los miembros de la Comisión Organizadora para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente

CPC. EDELMIRA MELINA ESPINOZA ESPINOZA

Directora General de Administración